

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 019
(28 de octubre de 2020)

Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS**, correspondientes al año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2021, correspondiente a los estudiantes de pregrado antiguos, en las diferentes modalidades semestrales, así:

El valor de matrícula que deberá cancelar, cada estudiante, durante el año 2021, es el que se encuentra al frente del valor pagado por él durante el año 2020.

	VALOR 2020	VALOR 2021
Arquitectura (Código SNIES : 1426)	4.795.000	4.891.000
	4.772.000	4.867.000
Derecho (Código SNIES: 1422)	4.220.000	4.304.000
	4.180.000	4.264.000
	3.884.000	3.962.000
	3.867.000	3.944.000
Comunicación Social y Periodismo (Código SNIES : 108396)	4.220.000	4.304.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES: 107247)	4.220.000	4.304.000
	4.180.000	4.264.000
Contaduría Pública (Código SNIES: 102880)	3.353.000	3.420.000
	3.322.000	3.388.000
	3.750.000	3.825.000
	3.733.000	3.808.000
Economía (Código SNIES : 104491)	3.353.000	3.420.000
	3.322.000	3.388.000
	3.216.000	3.280.000
	3.202.000	3.266.000

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 019
(28 de octubre de 2020)

Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS**, correspondientes al año 2021.

Administración de Empresas (Código SNIES : 9580)	3.353.000	3.420.000
	3.322.000	3.388.000
	3.576.000	3.648.000

Ingeniería Civil (Código SNIES : 1425)	4.795.000	4.891.000
	4.704.000	4.798.000
	4.682.000	4.766.000

Licenciatura en:		
Filosofía e Historia (Código SNIES : 91044)		
Lingüística y Literatura (Código SNIES : 91042)	2.296.000	2.342.000
Ciencias Sociales (Código SNIES : 91047)	2.223.000	2.267.000
Inglés (Código SNIES : 91045)		
Matemáticas y Tecnologías de la Información (Código SNIES : 91043)	2.881.000	2.939.000
Licenciatura en Filosofía (Código SNIES : 106747)	2.318.000	2.364.000
Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana (Código SNIES : 106734)	2.318.000	2.364.000
Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES: 106869)	2.318.000	2.364.000
Licenciatura en matemáticas (Código SNIES: 107262)	2.318.000	2.364.000
Licenciatura en Educación Infantil (Código SNIES: 107586)	2.318.000	2.364.000
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en inglés (Código SNIES: 107211)	2.417.000	2.465.000

Tecnología en Construcciones Arquitectónicas (Código SNIES: 101395)	2.312.000	2.358.000
---	-----------	-----------

Programas en modalidad virtual		
Economía (Código SNIES : 107585)	2.225.000	2.270.000
Administración de empresas (Código SNIES : 107588)	2.225.000	2.270.000
Contaduría pública (Código SNIES : 107587)	2.225.000	2.270.000

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos extraordinario y extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

ARTICULO SEGUNDO. - Para las homologaciones, el estudiante deberá haber pagado los derechos pecuniarios correspondientes a los respectivos créditos académicos, en media matrícula, en matrícula completa o como créditos adicionales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Acuerdo N° 12 del 18 de diciembre de 2015 (Reglamento estudiantil).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 019
(28 de octubre de 2020)

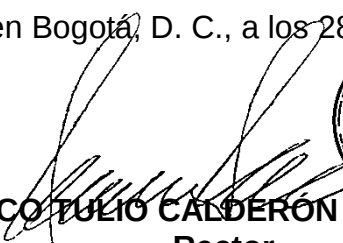
Página 3

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS**, correspondientes al año 2021.

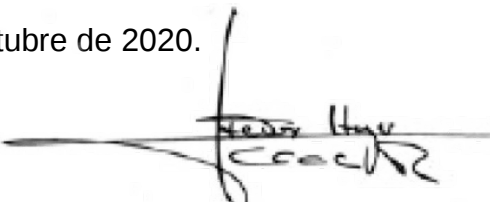
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector




HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 018
(28 de octubre de 2020)

Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, DE REINGRESOS Y DE TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y EXTERNAS**, correspondientes al año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de los derechos académicos de la matrícula que regirá durante el año 2021, para los estudiantes de pregrado nuevos, de reingresos y de transferencias internas y externas, así:

PROGRAMA (SEMESTRAL)	VALOR
Facultad de Arquitectura Arquitectura (Código SNIES : 1426)	4.963.000
Facultad de Ingeniería Civil Ingeniería Civil (Código SNIES : 106898)	4.963.000
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales Derecho (Código SNIES : 1422)	4.368.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES : 107247)	4.368.000
Comunicación Social y Periodismo (Código SNIES : 108396)	4.368.000

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 018
(28 de octubre de 2020)

Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, DE REINGRESOS Y DE TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y EXTERNAS**, correspondientes al año 2021.

Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	
Modalidad presencial	
Economía (Código SNIES : 104491)	3.470.000
Administración de Empresas (Código SNIES : 9580)	3.470.000
Contaduría Pública (Código SNIES : 102880)	3.470.000
Modalidad Virtual	
Economía (Código SNIES : 107585)	2.303.000
Administración de empresas (Código SNIES : 107588)	2.303.000
Contaduría pública (Código SNIES : 107587)	2.303.000

Facultad de Ciencias de la Educación	
Licenciatura en Filosofía (Código SNIES : 106747)	2.399.000
Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana (Código SNIES : 106734)	2.399.000
Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES : 106869)	2.399.000
Licenciatura en Matemáticas (Código SNIES : 107262)	2.399.000
Licenciatura en Educación Infantil (Código SNIES : 107586)	2.399.000
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés (Código SNIES : 107211)	2.502.000

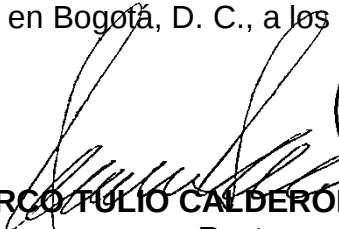
Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matricula se realice en los plazos extraordinario y extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

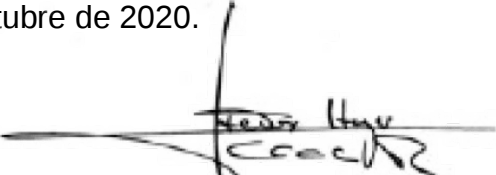
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector




HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 020
(28 de octubre de 2020)

Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS**, de los **PROGRAMAS DE POSGRADO**, correspondientes al año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que registrarán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2020, correspondiente a los estudiantes de posgrado nuevos, antiguos y reingresos, por periodo semestral académico así:

MAESTRÍAS	VALOR 2021
Maestría en Derecho (SNIES: 91072)	8.772.000
Maestría en Educación (SNIES: 101637)	5.304.000
Maestría en Planeación y Gestión del Habitat Territorial Sostenible (SNIES: 102553)	7.395.000
Maestría en Contabilidad (SNIES: 106518)	6.222.000
Maestría en Economía Social (102584)	6.222.000
ESPECIALIZACIONES	
Derecho Penal y Criminología (SNIES: 54072)	6.681.000
Derecho del Trabajo Código (SNIES: 54286)	5.967.000
Derecho Administrativo (SNIES: 54074)	6.681.000
Contratación Estatal (SNIES: 54812)	6.681.000
Casación Penal (SNIES: 54073)	5.967.000
Derecho de Familia (SNIES: 54811)	5.967.000
Control de Gestión y Revisoría Fiscal (SNIES: 54389)	5.916.000
Gerencia (SNIES:54388)	5.916.000
Gerencia Financiera (SNIES: 54111)	5.916.000
Gerencia Tributaria (SNIES: 54315)	5.916.000
Gerencia y Mercadeo (SNIES: 54426)	5.916.000
Pedagogía y Docencia Universitaria (SNIES:19095)	4.539.000

- Los valores anteriores se incrementarán un diez por ciento (10%) cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 020
(28 de octubre de 2020)

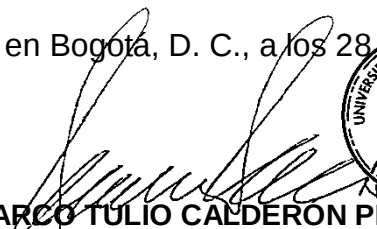
Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS**, de los **PROGRAMAS DE POSGRADO**, correspondientes al año 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector




HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 025
(28 de octubre de 2020)

Por la cual se determina los derechos académicos del **CENTRO DE LENGUAS INTERNACIONALIZACIÓN Y CULTURA(CLIC)**, correspondientes al año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer el valor de los derechos académicos para el año 2021 del Centro de Lenguas, internacionalización y cultura (CLIC) así:

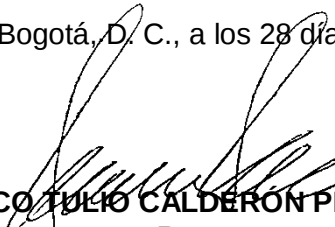
CONCEPTO	VALOR 2021
Nivel de 48 horas, para estudiantes activos de la UGC, facultades de Pregrado y Posgrado.	261.000
Examen de clasificación	91.000
Certificados y constancias	22.000
Contenidos programáticos	12.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede administrativa de la Universidad, por un periodo no menor a (30) días.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector




HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 022
(28 de octubre de 2020)

Página 1

Por la cual se determina el valor del **CRÉDITO ACADÉMICO ADICIONAL** para los estudiantes de los **PROGRAMAS DE PREGRADO**, correspondiente al año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

Que se considera Crédito Académico Adicional, aquel que el estudiante decide tomar sobre el número máximo de créditos que define la **Matrícula Completa** y de conformidad con el reglamento estudiantil (Acuerdo 012 del 18 de diciembre de 2015), CAPÍTULO III – DEL PROCESO FINANCIERO DE LA MATRÍCULA, Art. 23. *“Solamente el estudiante que hubiere inscrito todos los cursos correspondientes al número máximo de los créditos académicos del período con la matrícula completa podrá inscribir cursos adicionales de hasta cuatro (4) créditos suplementarios. Los derechos pecuniarios relacionados con estos cursos adicionales se liquidarán y pagarán por el estudiante de acuerdo con el valor fijado para estos en el período respectivo. Los estudiantes que hubieren inscrito un número de cursos cuyos créditos académicos fueren inferiores al máximo autorizado en razón al pago de la matrícula completa, no podrán inscribir cursos adicionales”.*

Que, por lo anterior, es necesario reglamentar el procedimiento de aplicación de los valores de los créditos académicos adicionales para los programas de pregrado que cuentan con registro calificado y que por consiguiente desarrollan su plan de estudios mediante el sistema de Créditos Académicos.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - El estudiante de los programas académicos de Pregrado, que inscriba o matricule créditos académicos adicionales a la carga máxima de créditos permitida para el semestre, curso o módulo que se esté cursando, deber cancelar por cada crédito académico adicional, así:

PROGRAMA ACADÉMICO	Valor por crédito
Administración de Empresas (SNIES: 9580)	\$212.000
Administración de Empresas (SNIES: 107588)*	\$139.000
Arquitectura (SNIES: 1426)	\$348.000
Comunicación Social y Periodismo (SNIES: 108396)	\$263.000
Contaduría Pública (SNIES: 102880)	\$243.000
Contaduría Pública (SNIES: 107587)*	\$139.000
Derecho (SNIES: 1422)	\$279.000
Economía (SNIES: 104491)	\$219.000
Economía(SNIES: 107585)*	\$139.000

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 022
(28 de octubre de 2020)

Página 2

Por la cual se determina el valor del **CRÉDITO ACADÉMICO ADICIONAL** para los estudiantes de los **PROGRAMAS DE PREGRADO**, correspondiente al año 2021.

Gobierno y Relaciones Internacionales (SNIES: 107247)	\$267.000
Ingeniería Civil (Código SNIES : 106898)	\$317.000
Licenciatura en Ciencias Sociales (SNIES: 106869)	\$145.000
Licenciatura en Educación Infantil (SNIES: 107586)	\$145.000
Licenciatura en Filosofía (SNIES: 106747)	\$145.000
Licenciatura en Filosofía e Historia (SNIES: 91044)	\$134.000
Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana (SNIES: 106734)	\$135.000
Licenciatura en Inglés (SNIES: 91045)	\$133.000
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés (SNIES: 107211)	\$172.000
Licenciatura en Matemáticas (SNIES: 107262)	\$153.000
Lingüística y Literatura (SNIES: 91042)	\$134.000
Matemáticas y Tecnologías de la Información (SNIES: 91043)	\$167.000
Tecnología en Construcciones Arquitectónicas (SNIES: 101395)	\$156.000

* Programas en modalidad virtual.

PARÁGRAFO. Para los efectos del presente artículo las Facultades deberán realizar el registro de las asignaturas, en los expedientes de los estudiantes que soliciten créditos adicionales, para su respectiva liquidación. **No habrá lugar a Crédito o Créditos Adicionales para los estudiantes que cursen media matrícula durante el periodo semestral o cursen matrícula durante el periodo intersemestral.**

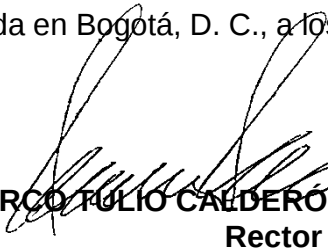
ARTÍCULO SEGUNDO. - Para los programas académicos que conducen a un título y que los estudiantes cursen en la modalidad “Especial o doble programa” se registrarán de acuerdo al reglamento estudiantil vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector




HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 024
(28 de octubre de 2020)

Página 1

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRICULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO**, correspondientes al año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que registrarán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos que registrarán durante el año 2021, diferentes a los derechos de matrícula así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	
Derechos de inscripción	50.000
Derechos de grado	650.000
Derechos de grado (Privado)	1.000.000
Preparatorio por primera vez	100.000
Preparatorio por segunda o más veces	150.000
Certificados académicos y constancias	18.000
Certificados de notas por un periodo académico	18.000
Certificados de notas por todos los periodos cursados y aprobados	116.000
Derechos extraordinarios: habilitaciones y supletorios	76.000
Validaciones	127.000
Exámenes de apoyo	76.000
Exámenes de suficiencia	127.000
Copia actas de grado	58.000
Reposición de documentos	127.000
Reposición certificado de pertenencia por perdida, hurto, ruptura, daño o mal uso	23.000
Contenidos programáticos	82.000
Otros documentos por pagina	8.000
Duplicado de diploma	146.000
Paz y salvo (Incluye Financiero, Biblioteca y Bienestar Universitario)	17.000
Formulario de inscripción Diplomados	36.000

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 024
(28 de octubre de 2020)

Página 2

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRICULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO**, correspondientes al año 2021.

PROGRAMAS DE POSGRADO	
Derechos de inscripción	113.000
Derechos de grado	750.000
Derechos de grado (Privado)	1.050.000
Certificados y constancias (Semestre y/o año)	24.000
Supletorios	78.000
Copia de acta de grado	54.800
Reposición de documentos	129.800
Reposición certificado de pertenencia por perdida, hurto, ruptura, daño o mal uso	23.000
Contenidos programáticos	82.000

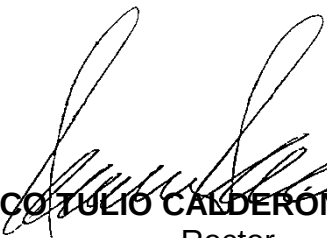
ARTICULO SEGUNDO. - Multas de biblioteca: De conformidad con la **Resolución No. 045 de julio 13 de 2015**, “Por la cual se establecen los valores de cobro de multas y amnistía para los deudores del Departamento de biblioteca”

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los a los 28 días del mes de octubre de 2020.



MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector



HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 023

(28 de octubre de 2020)

Por la cual se determina el valor de los **CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS DE LA OFICINA DE FORMACIÓN CONTINUADA** para el año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer el valor de los derechos académicos de los cursos de actualización y diplomados de la oficina de formación continuada para el año 2021, así:

Diplomado Opción de grado	Valor 2021
Facultad de derecho	3.510.000
Facultad de arquitectura	3.510.000
Facultad de ingeniería civil	3.510.000
Facultad de ciencias de la educación	3.510.000
Facultad de ciencias empresariales	3.510.000

Curso de actualización	Valor 2021
Curso de actualización – Derecho (60 horas)	700.000

Otros conceptos	Valor 2021
Copia diploma Formación Continuada	50.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Copia de la presente resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector



HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 021
(28 de octubre de 2020)

Página 1

Por la cual se determina el valor de los **DERECHOS PECUNIARIOS DE CURSOS EN LOS PERIODOS INTERSEMESTRALES (sistema de créditos)** para los estudiantes de los **PROGRAMAS DE PREGRADO**, correspondiente al año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

Que es necesario promover e incentivar la realización de cursos con el fin de mantener la continuidad intersemestral, de acuerdo con la política de flexibilidad curricular para el fortalecimiento de la permanencia y graduación de los estudiantes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer el valor de los derechos pecuniarios del Crédito Académico de los cursos intersemestrales (sistema de créditos) en el año lectivo 2021 así:

PROGRAMA ACADÉMICO	Valor por Crédito
Administración de Empresas (SNIES: 9580)	\$212.000
Administración de Empresas (SNIES: 107588)*	\$139.000
Arquitectura (SNIES: 1426)	\$348.000
Comunicación Social y Periodismo (SNIES: 108396)	\$263.000
Contaduría Pública (SNIES: 102880)	\$243.000
Contaduría Pública (SNIES: 107587)*	\$139.000
Derecho (SNIES: 1422)	\$279.000
Economía (SNIES: 104491)	\$219.000
Economía (SNIES: 107585)*	\$139.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (SNIES: 107247)	\$267.000
Ingeniería Civil (Código SNIES : 106898)	\$317.000
Licenciatura en Ciencias Sociales (SNIES: 106869)	\$145.000
Licenciatura en Educación Infantil (SNIES: 107586)	\$145.000
Licenciatura en Filosofía (SNIES: 106747)	\$145.000

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 021 (28 de octubre de 2020)

Página 2

Por la cual se determina el valor de los **DERECHOS PECUNIARIOS DE CURSOS EN LOS PERIODOS INTERSEMESTRALES (sistema de créditos)** para los estudiantes de los **PROGRAMAS DE PREGRADO**, correspondiente al año 2021.

Licenciatura en Filosofía e Historia (SNIES: 91044)	\$134.000
Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana (SNIES: 106734)	\$135.000
Licenciatura en Inglés (SNIES: 91045)	\$133.000
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés (SNIES: 107211)	\$172.000
Licenciatura en Matemáticas (SNIES: 107262)	\$153.000
Lingüística y Literatura (SNIES: 91042)	\$134.000
Matemáticas y Tecnologías de la Información (SNIES: 91043)	\$167.000
Tecnología en Construcciones Arquitectónicas (SNIES: 101395)	\$156.000

ARTICULO SEGUNDO. - Los estudiantes de la sede Bogotá y la Seccional de Armenia, podrán cursar el periodo académico intersemestral en cualquiera de las dos sedes, siempre y cuando cancelen el valor de los derechos pecuniarios fijados en la sede de origen y dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico Institucional año 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Los cursos establecidos en el artículo primero se realizarán con un **mínimo de diez (10) estudiantes**, en caso de un número superior, no habrá derecho a descuentos adicionales.

Los casos especiales por inscripción de un número menor de estudiantes o atendiendo a consideraciones de carácter académico, deberán ser autorizados directamente por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa, previo concepto del Decano del respectivo programa.

ARTÍCULO CUARTO. – la presente resolución aplica solamente para los estudiantes que cumplan con los requisitos y condiciones académicas establecidos en los diferentes Planes de Estudio, por el Reglamento Estudiantil vigente y que financieramente se encuentren a Paz y Salvo, por todo concepto.

ARTÍCULO QUINTO. – El dinero cancelado no será reembolsable ni abonado en caso de que el estudiante no asista, únicamente se reembolsará o abonará a otro periodo académico, cuando el curso no sea abierto por parte del programa.

La inscripción de cursos, cuyos créditos académicos fueren inferiores al máximo permitido según los valores establecidos en el artículo primero de la presente resolución, no generan la posibilidad de su inscripción sin costo, en periodos posteriores o la devolución de suma alguna, relacionada con esta situación.

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 021
(28 de octubre de 2020)

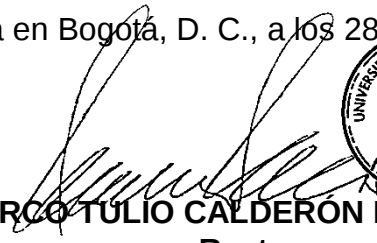
Página 3

Por la cual se determina el valor de los **DERECHOS PECUNIARIOS DE CURSOS EN LOS PERIODOS INTERSEMESTRALES (sistema de créditos)** para los estudiantes de los **PROGRAMAS DE PREGRADO**, correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y por el periodo intersemestral **(en el año lectivo 2021)**.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector




HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RESOLUCIÓN

ACUERDO N° 032
(28 de octubre de 2020)

Por la cual se determina el valor del **EXAMEN DE SUFICIENCIA PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA** para el año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer el valor de los exámenes de suficiencia para los programas de especialización y maestría para el año 2021, así:

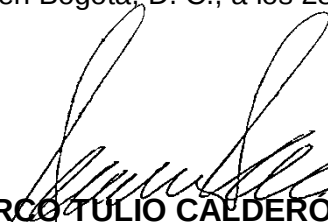
Examen de suficiencia	Valor 2021
Especializaciones	439.000
Maestrías	541.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Copia de la presente resolución será publicado en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.



MARCOTULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector


HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 026
(28 de octubre de 2020)

Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula y otros derechos académicos para los profesionales que ingresen al Programa de Derecho por el **SISTEMA DE HOMOLOGACIONES**, correspondientes al año 2021, **ESTUDIANTES ANTIGUOS, SEDE BOGOTÁ**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2021, correspondiente a los profesionales vinculados al programa de Derecho para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, mediante el sistema de homologaciones de la sede Bogotá, por periodo académico así:

El valor de matrícula que deberá cancelar, cada estudiante, durante el año 2021, es el que se encuentra al frente del valor pagado por él durante el año 2020.

	VALOR 2020	VALOR 2021
MATRÍCULA	3.716.000	3.790.000
SEGURO DE ACCIDENTES	0	0
CRÉDITOS ADICIONALES Y HOMOLOGACIONES	1.153.000	1.176.000
TOTAL	4.869.000	4.966.000

	VALOR 2020	VALOR 2021
MATRÍCULA	3.700.000	3.774.000
SEGURO DE ACCIDENTES	0	0
CRÉDITOS ADICIONALES Y HOMOLOGACIONES	1.153.000	1.176.000
TOTAL	4.853.000	4.950.000

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matricula se realice en los plazos extemporáneo y extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 026
(28 de octubre de 2020)

Página 2

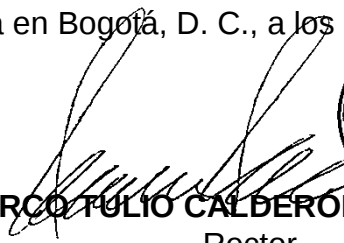
Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula y otros derechos académicos para los profesionales que ingresen al Programa de Derecho por el **SISTEMA DE HOMOLOGACIONES**, correspondientes al año 2021, **ESTUDIANTES ANTIGUOS, SEDE BOGOTÁ.**

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector




HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General